



## Asamblea General

Distr. limitada  
9 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

#### Tercera Comisión

Tema 105 del programa

#### Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

**Argentina, Botswana, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Uruguay y Venezuela:**  
proyecto de resolución

#### Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995 y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y las nuevas medidas para el desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup> constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, al igual que los compromisos contraídos en las grandes conferencias, períodos extraordinarios de sesiones y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, titulada “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.



cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, de 23 de junio de 2003,

*Observando* que la Comisión de Desarrollo Social examinará en su 43º período de sesiones que celebrará en 2005 como su tema prioritario “Examen de la ulterior aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Reafirma* la necesidad de adoptar medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup>, en que se establecía un nuevo consenso en el sentido de dar al ser humano un lugar central en el desarrollo sostenible y se prometía erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con el fin de conformar sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reafirma también* las decisiones relativas a las nuevas actividades e iniciativas encaminadas a acelerar el desarrollo social para todos que aprobó en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones y que figuran en las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social<sup>2</sup>;
4. *Hace hincapié* en que, además de las políticas sociales, los avances en el logro de objetivos de desarrollo como la erradicación de la pobreza, la justicia social, la igualdad y la integración social y la promoción y protección de los derechos humanos requieren la formulación de políticas económicas a corto y largo plazo que sean favorables y coherentes en los órdenes nacional e internacional;
5. *Hace hincapié también* en la necesidad de una integración real de las políticas económicas y sociales en todos los planos de la adopción de decisiones, invita al Consejo Económico y Social a que evalúe la eficacia de dicha integración y formule recomendaciones a este respecto a la Asamblea General, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que preste especial atención a esta cuestión en sus próximos periodos de sesiones;
6. *Invita* a las diferentes entidades del sistema de las Naciones Unidas a que procuren activamente la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos;
7. *Subraya*, a este respecto, que el desarrollo social de los países en desarrollo y su capacidad para aplicar políticas socioeconómicas ajustadas requieren su intervención y participación efectivas en la adopción de decisiones y el establecimiento de normas en el plano internacional, inclusive en las instituciones financieras internacionales, e insta a todas las instituciones internacionales a que adopten medidas concretas a este efecto;
8. *Reafirma* que, dada la creciente y polifacética interdependencia de todas las regiones y países, la cooperación internacional coherente y fortalecida es un complemento indispensable de los empeños de los países en desarrollo por promover su desarrollo social y reducir la pobreza y que esa cooperación internacional debería

---

<sup>4</sup> A/58/172.

incluir un entorno económico externo favorable y la creación de una mentalidad de prevención de conflictos y de paz;

9. *Reconoce* que el desarrollo social exige la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las sociedades y las pequeñas empresas, subraya a este respecto que los conceptos de responsabilidad y rendición de cuentas son aplicables a todos estos agentes, e insta a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen tales conceptos en sus respectivos programas de trabajo;

10. *Reafirma* que la educación, la creación de empleo y los avances en las condiciones laborales, que son elementos indispensables de la reducción de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los géneros y el desarrollo en general, deberían ocupar el lugar central en las estrategias de desarrollo y de cooperación internacional en apoyo a las políticas nacionales, y alienta las iniciativas en curso del sistema de las Naciones Unidas para fomentar el empleo de los jóvenes y la elaboración de estrategias amplias de empleo;

11. *Reafirma también* el llamamiento del Consejo Económico y Social en pro de una mejora de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, y las gestiones que están realizándose por armonizar las iniciativas en curso relativas a África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que prosiga destacando en la debida forma en su labor las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

12. *Acoge complacida* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y examen de la ejecución ulterior y los compromisos contraídos en Copenhague y las demás iniciativas convenidas en Ginebra, reafirma que seguirá incumbiendo a la Comisión la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil que sigan apoyando su labor;

13. *Recuerda* su decisión de examinar en 2005 los progresos realizados en la aplicación de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y la posibilidad de organizar un suceso importante en ese contexto, y, a este respecto, insta a la Comisión de Desarrollo Social a que transmita, por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General para su examen en 2005, los resultados de fondo de su examen de la aplicación ulterior de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de su conferencia de seguimiento;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre esta cuestión.